RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.° 019-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DA

Chachapoyas, 22 de setiembre de 2022.

VISTO

El Informe N.° 029-2022-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DE-DA/UE, de fecha 22 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

El artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15(en adelante La Directiva), establece: "Encargos" a personal de la Institución.- 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Asimismo, el numeral 40.2 de la directiva señala, que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En esta línea de ideas, el numeral 40.3 del artículo 40° de la directiva, establece: La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Mediante Resolución de Cobranza N.° 802170014582, de fecha 21 de setiembre de 2022, EsSalud resuelve aprobar la solicitud de acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio-REFADENT, Acuerdo 6-5-ESSALUD-2021, en la modalidad de pago al contado presentada por el Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, por la suma de S/ 558.00 (Quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles).

En concordancia con el párrafo anterior, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.° 0000001404, según la siguiente descripción: **Fuente de Financiamiento:** Recursos Ordinarios, **Meta:** 0092 Atención en Hospitalización, **Especifica:** 2.3.2 7.11 99.

Mediante Informe del visto la Jefa de la Unidad de Economía solicita emitir acto resolutivo por Encargo Interno, a nombre de la servidora SUSAN RAQUEL VILLEGAS ROJAS, para realizar el pago de la siguiente operación:

1. **Pago por concepto de REFADENT, Acuerdo 6-5-ESSALUD-2021, por la suma de S/ 558.00 (Quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles).**

Por lo expuesto y de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Directoral N.° 007-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Economía del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO SEGUNDO. –AUTORIZAR el **ENCARGO INTERNO** a nombre de la servidora **SUSAN RAQUEL VILLEGAS ROJAS,** para pago por concepto de **REFADENT, Acuerdo 6-5-ESSALUD-2021,** por la suma de **S/ 558.00 (Quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles),** con cargo a la **Fuente de Financiamiento:** Recursos Ordinarios, **Meta:** 0092 Atención en Hospitalización, **Especifica:** 2.3.2 7.11 99.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Trabajadora mencionada en el precedente anterior, deberá, rendir dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de "Encargo Interno" de conformidad con lo establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a los Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HOSP. REG. "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS - GOB. REG. AMAZONAS - V°B° PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

HOSP. REG. "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS - GOB. REG. AMAZONAS - V°B° ASESORÍA JURÍDICA

HOSP. REG. "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS - GOB. REG. AMAZONAS - V°B° UNIDAD DE ECONOMÍA

YTCHS/DAHRVFCH
RACHDA/AJ
DISTRIBUCION:
DE
OAJ
UE
RR. PP
ENCARGADA
LEGAJO
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS
Lic. YTMAR TATIANA CHÁVEZ SANTOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN